



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General para la temporada 2008/2009. (2008060884)

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura, mediante Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General del Medio Natural (DOE n.º 21 de 31 de enero), se estableció la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008-2009. En la misma se estableció un plazo para presentar solicitudes que comprendía el mes de febrero de 2008.

Finalizado este plazo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural para la temporada 2008/2009, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Dichas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, Badajoz y Cáceres. Asimismo podrá consultarse en el siguiente enlace: <http://aym.juntaex.es/medioambiente/Caza+y+Pesca/>

La oferta pública de caza fue modificada mediante la Resolución de 1 de abril de 2008, posibilidad contemplada en la Resolución de 18 de enero, atendiendo a la renovación de los Cotos Regionales de Caza. Como consecuencia de esta modificación, y atendiendo a la supresión de las acciones previstas en el Coto Regional de Valdecaballeros, las solicitudes de cazadores en su condición de cazador local o de cazador local de carácter regional, por ser naturales o residentes en los términos municipales de Valdecaballeros, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias serán consideradas como solicitudes de carácter regional, y con dicha condición aparecerán en la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural para la temporada 2008/2009, salvo que en el plazo previsto de diez días para subsanación y reclamaciones manifiesten lo contrario.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA